



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 20 JUL 2015

RES. DECECO N° 568.15

Expte. Nro. 6711/15.-

VISTO:

La nota presentada por el Prof. LUIS DANIEL CORREA, Agente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia especial deportiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20596/74, para participar en el Campeonato Mundial de Atletismo Veteranos a realizarse en la Ciudad de Lyon, Francia, desde el día 03 y hasta el 21 de Agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Correa se desempeña en el cargo de Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad.

Las Certificaciones de fs. 2 y 3 de la Confederación Atletas Veteranos de la República Argentina.

El informe de fs. 5 del Dpto. Personal de esta Facultad.-

Que corresponde otorgar al Prof. Correa, licencia especial deportiva por quince (15) días comprendida en el Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente - Decreto Reglamentario N° 366/06.-

Que el pedido, cuenta con la aprobación del Director General Administrativo Económico Cra. Nora Amelia Castellanos y se encuentra autorizado por el Sr. Decano de esta Facultad Cr. Antonio Fernández Fernández.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia especial deportiva con goce de haberes, solicitada por el Prof. LUIS DANIEL CORREA, D.N.I. N° 11.283.534, para participar en el Campeonato Mundial de Atletismo Veteranos a realizarse en la Ciudad de Lyon, Francia, desde el día 03 y hasta el 17 de Agosto de 2015.

///...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 568.15

Expte. Nro. 6711/15.-

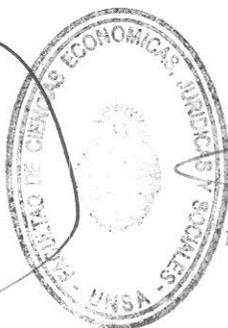
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente - Decreto Reglamentario N° 366/06.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al agente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa